

UNIDAD DE ENLACE



"2014, Año de Octavio Paz"

13 de Octubre de 2014

C. SOLICITANTE PRESENTE

Me refiero a la solicitud de información pública con número de folio 0064102295514, presentada ante este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través del sistema INFOMEX Gobierno Federal, mediante la cual requiere:

"Podrian proporcionarme los requisitos que debe presentar un derecho habiente para poder ser sometido a una cirugía de lipoescultrua con colocación de implantes mamarios en los hospitales del IMSS donde se realiza cirugía plastica reconstructiva?"(sic).

Al respecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta Unidad de Enlace le solicitó a la Delegación Regional de Nuevo León, pone a su disposición, la información contenida en los Registros de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales, perteneciente a la referida Delegación, que da respuesta a su solicitud, al respecto comunica lo siguiente:

"No omitimos comentar que es una CONSULTA y no una solicitud de información en los términos de los artículos 1,2 y 3, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG). Así mismo en el REGLAMENTO DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en su TITULO CUARTO DE LA ATENCIÓN EN EL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD Capítulo I Generalidades refiere en su

Artículo 42. El Seguro de Enfermedades y Maternidad y los servicios médicos institucionales no cubren: I. Cirugía estética;

Y lo podrá consultar en la dirección electrónica:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/reglamentos/4045_RPMIMSS.pdf

Se proporciona la información de acuerdo a la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL que refiere en su Artículo 42 "Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos." (sic)

En caso de duda o aclaración respecto de la presente solicitud, favor de comunicarse con Fernando Riva Palacio del Área de Información Pública al teléfono 52382700 Ext. 12255, o al correo electrónico fernando,rivapalacio@imss.gob.mx o bien con Guillermo Peña Álvarez, Jefe del Área de Información Pública, Ext. 12286, correo electrónico guillermo.pena@imss.gob.mx

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este Instituto Mexicano del Seguro Social con la transparencia y el acceso a la información.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE ENLACE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Elaboró: Fernando Riva Palacio



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

OFICIO NO. DM/SRAH/

6595

/2014

México, D.F., noviembre 20 de 2014

DR. EUGENIO ALEJANDRO TORRES POMBO ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN EN SALUD PRESENTE

En atención a su oficio No. DM/SGES/4106/2014 de fecha 13 de noviembre, referente a la solicitud número 0063700618114, captada a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (INFOMEX) relativa a:

"Solicito de la manera mas atenta se me informe respecto a en que hospital del ISSSTE un derechohabiente puede ser intervenido quirúrgicamente de lipoescultura y colocación de implantes de mama."..... Sic.

Por lo anterior, me permito comentarle que en las Unidades Médicas del Instituto no se realizan cirugías estéticas; no se practica lipoesucultura ni colocación de implantes de mama en el ISSSTE.

"La Unidad Administrativa reconoce que está obligada a sustanciar la respuesta que proporcione de manera completa y concisa, asumiendo la responsabilidad ante una posible inconformidad del solicitante con la respuesta otorgada."

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. SERGIO B. BARRAGÁN PADILLA

SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y ATENCIÓN HOSPITALARIA

C.c.p. Dr. Oliver García Trujillo, Jefe de Servicios de Programación Médica. Dr Héctor Hurtado Reyna, Jefe de Servicios.

Dra. Elizabeth García Ramos, Jefa de Departamento de Modelos de Gestión.

Dr. Edilberto Jiménez Rendón. Jefe de Depto, de Desarrollo de la Atención Quirúrgica y Urgencias.

Minutario, C.J. 2559.

SBBP / HRHR / EJR / Immg





"2014, Año de Octavio Paz"

OFICIO No. CAS/03/OR/7883/2014.

México, Distrito Federal a 02 de diciembre del 2014.

SALUE

ofepris (%)

ENLACE

LIC. JUAN LEONARDO MENES SOLÍS COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 párrafo cuarto, 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 42, 44, 46 y 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud; 3 fracción I inciso b y fracción XIII, 4 fracción II inciso C, 11 fracción XI y 14 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, hago referencia al oficio número CGJC/UDE/02512/2014 recibido el 26 de Noviembre del 2014, por medio del cual requiere a esta Comisión de Autorización Sanitaria información respecto a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental número 1215100334314, que a continuación se transcribe y se responde:

"...Solicito de la manera más atenta el listado oficial de clínicas y hospitales que se encuentran registrados en el programa educativo de especialidad de cirugia plástica reconstructiva en los cuales realizan sus prácticas los residentes en cirugias estéticas. Gracias...." (sic).

En razón de lo anterior, es menester señalar, que el objeto de la consulta transcrita con antelación es competencia de esta Comisión de Autorización Sanitaria, quien es la Unidad Administrativa responsable de contar con dicha información, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 bis de la Ley General de Salud, así como el artículo 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra riescos Sanitarios, los cuales señalan lo siguiente:

"...ARTÍCULO 17 bis.- La Secretaria de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que conforme a la presente Ley, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los demás ordenamientos aplicables le corresponden a dicha dependencia en las materias a que se refiere el artículo 3o, de esta Ley en sus fracciones (, en lo relativo al control y vigiliancia de los establecimientos de salud a los que se refieren los artículos 34 y 35 de esta Ley: XIII, XIV, XXIII, XXIV, XXIV

*__ARTÍCULO 14. Corresponde a la Comisión de Autorización Sanitaria:

I. Expedir, prorrogar o revocar las autorizaciones sanitarias relacionadas con las materias a que se refiere el artículo 1, fracción I, del presente Reglamento;..." (Sic).

Por tal motivo esta Comisión de Autorización Sanitaria realizó la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos con que cuenta, de la cual NO se advirtió resultado alguno. Por lo que se colige que dicha información es inexistente, lo anterior con fundamento en el articulo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accaso a la Información Pública Gubernamental en correlación con el CRITERIO/00015-09 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIONES EN SERVICIOS DE SALUD

LVARO HERBERA HUERTA

En ejercicio de la facultar delegada por el artículo 10 librimo Cultro del Cuento por el que se delegan las facultades que se señasan, en los organos administrativos que en un mismo se indican de la Comisión Feberal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Publicado por Cisario Oficial de la Federación el 7 de abril de

AKSMEMAPIRIA